

**CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.**

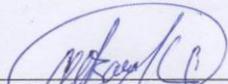
En el Cantón San Fernando, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece, comparece por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores ANGEL BALDIVIO PEREZ CORDERO y MARIANA DE JESUS CARCHI MOROCHO; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor WILMER PATRICIO ROMERO MURILLO, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros comparecientes y casado el último compareciente, de ocupación chofer profesional, artesano y chofer profesional en su orden, tienen a bien en celebrar el siguiente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, de conformidad con las clausulas siguientes:

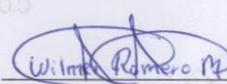
**PRIMERA:** Los conyugues señores ANGEL BALDIVIO PEREZ CORDERO y MARIANA DE JESUS CARCHI MOROCHO, manifiestan que son accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO VESEP C.A. (20 de Septiembre), ya que poseen DIECIOCHO ACCIONES de un dólar cada una, razón por la que en forma voluntaria ceden y transfieren dichas acciones y derechos que le corresponde en la mencionada Compañía a favor del señor WILMER PATRICIO ROMERO MURILLO, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías.

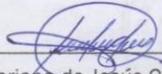
**SEGUNDA:** Manifiesta el compareciente cesionario que acepta ésta transferencia de acciones realizada a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones de accionista de la Compañía ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestas por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

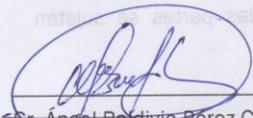
Para constancia firman en unidad de acto.

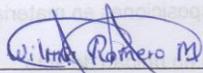
  
Sr. Ángel Baldivio Pérez Cordero.  
C.C.: 010270670-2

  
Sr. Wilmer Patricio Romero Murillo.  
C.C.: 010457232-6

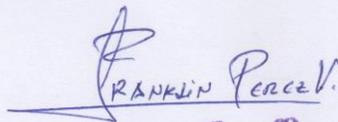
  
Sra. Mariana de Jesús Carchi Morocho.  
C.C.: 010352574-7.

En el Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de junio del año dos mil trece, ante mi Doctor Franklin Wilfrido Pérez Velásquez, Notario Público Encargado de este cantón, mediante Oficio No. FJA-DPA-2011-1899, de fecha Cuenca, 25 de Agosto del 2011, comparecen por una parte los conyugues señores ANGEL BALDIVIO PEREZ CORDERO y MARIANA DE JESUS CARCHI MOROCHO; y por otra parte el señor WILMER PATRICIO ROMERO MURILLO, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si los dos primeros comparecientes y casado el ultimo compareciente, de ocupación: Chofer Profesional, Artesano y Chofer Profesional en su orden, domiciliados en este cantón, todos los comparecientes, hábiles ante la ley para celebrar el presente acto, con su juramento de ley y prevenidos de las penas de perjurio y más prevenciones legales manifiestan que las firmas y rubricas estampadas al pie del CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS que antecede y que se leen: ilegibles de los cedentes y Wilmer Romero M del cesionario, son las suyas propias y que las utilizan tanto en los contratos públicos como privados.- Leído que les fue el presente reconocimiento se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe de todo lo antes expuesto.

  
Sr. Angel Baldivio Pérez Cordero.  
C.C.: 010270670-2

  
Sr. Wilmer Patricio Romero Murillo.  
C.C.: 010457232-6

  
Sra. Mariana de Jesús Carchi Morocho.  
C.C.: 010352574-7.

  
Dr. Franklin Pérez V.  
Notario Suplente del  
Cantón San Fernando

